



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N°007-2026/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 31 de marzo de 2026

### VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2026 de Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, de fecha 25 de marzo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en el marco de los fines institucionales del Colegio de Ingenieros del Perú, resulta necesario implementar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo profesional de los ingenieros, especialmente de aquellos que se encuentran en las etapas iniciales de su ejercicio profesional;

Que, la mentoría constituye una herramienta estratégica orientada a la transferencia de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, permitiendo que profesionales con amplia trayectoria orienten, acompañen y guíen a ingenieros que inician su vida profesional, fortaleciendo sus competencias técnicas, éticas y de liderazgo;

Que, resulta necesario conformar la Comisión de Mentoría del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad, con la finalidad de diseñar, implementar y promover un programa de mentoría institucional, dirigido a ingenieros recién colegiados o en etapa inicial de su desarrollo profesional;

Que, la referida Comisión tendrá la responsabilidad de coordinar, organizar y supervisar el proceso de mentoría, incluyendo la identificación, selección y validación de los ingenieros que participarán como mentores, en articulación con las instancias correspondientes del Consejo Departamental;

Que, los profesionales que se desempeñen como mentores deberán contar con un perfil idóneo, acreditando una experiencia profesional no menor de diez (10) años, trayectoria ética, reconocimiento en su especialidad y disposición para orientar y acompañar a los ingenieros en formación;

Que, la implementación del programa de mentoría será socializada a los Capítulos Profesionales del CIP-CDLL, a fin de que estos puedan proponer y/o validar a los ingenieros que consideren idóneos para desempeñarse como mentores en sus respectivas especialidades;

Que, en Sesión Ordinaria N.°01-2025 de Consejo Departamental del CIP-CDLL, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad que “la conformación de las Comisiones debe permanecer por un periodo de un (01) año, sujetas a renovación, siendo ratificadas de acuerdo con su desempeño y gestión desarrollada en su respectivo periodo”;

Que, el Consejo Departamental, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y conforme al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°01 – 2026 de Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 25 de marzo de 2026, ha considerado pertinente designar a los miembros que integrarán la referida Comisión;



Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced – Trujillo, Perú

(044) 340010

www.cip-trujillo.org/



Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 4.52 y en el artículo 4.57 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, y estando al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°01-2026 de Consejo Departamental del CIP-CDLL, de fecha 25 de marzo de 2026, corresponde emitir la presente Resolución conforme a las normas institucionales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de Mentoría del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y en funciones desde la fecha de la emisión de la presente Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	RODRIGUEZ SANCHEZ ERNESTO PAUL	118609	Ing. Mecánico
INTEGRANTE	CORTEZ RODRIGUEZ JORGE WILSON	55713	Ing. Agrónomo
INTEGRANTE	LIZARRAGA AGUIRRE HERMES RAFAEL	66780	Ing. Mecánico Electricista
INTEGRANTE	MORAN GUERRERO VICTOR MANUEL	50648	Ing. Civil
INTEGRANTE	PURIZACA PASICHE ROSA AMELIA	69456	Ing. De Computación y Sistemas
INTEGRANTE	DIAZ DIAZ NATALIA DEL PILAR	89764	Ing. Ambiental
INTEGRANTE	SORIANO BOHYTRÓN SLANDY DEL PILAR	137535	Ing. Industrial

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente, a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines; y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP-CDLL.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

ING. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA  
Decano Departamental CIP-CDLL

ING. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
Director Secretario CIP-CDLL